

2788

DECRETO N°

TEMUCO,

06 SEP. 2017

**VISTOS:**

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Jorge Andres Muñoz Panes, con fecha 31 de agosto del 2017.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación Prestación de Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público, Municipalidad de Temuco", por escritura privada de fecha 31 de agosto del 2017.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco, pagará al prestador la suma única y total de \$4.298.127(cuatro millones doscientos noventa y ocho mil ciento veintisiete pesos), impuestos incluidos, por medio de estados de pagos por producto.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

mra/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
**ALCALDE(S)**



**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**



**DIRECCIÓN**  
**JURÍDICA**  
**VR BR**

1363384



**CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**JORGE ANDRÉS MUÑOZ PANES**

---

En Temuco, República de Chile, a 31 de Agosto de 2017, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7** representada por su Alcalde Subrogante **MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ**, quien declara ser chileno, casado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **JORGE ANDRÉS MUÑOZ PANES**, en adelante denominado el Prestador, chileno, soltero, Ingeniero Civil Eléctrico, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_ todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Por Decreto Alcaldicio número 705 de fecha 16 de agosto del 2017, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los Servicios Profesionales para Departamento de Alumbrado Público, Municipalidad de Temuco derivados del Trato Directo N°147-2017 y términos técnico de referencia. Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.





#### **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante **MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ**, encarga al Prestador don **JORGE ANDRÉS MUÑOZ PANES**, quien acepta la prestación de Servicios Profesionales para Departamento de Alumbrado Público, Municipalidad de Temuco. Los Servicios que por este instrumento se encarga al Prestador serán ejecutados por éste en conformidad Decreto Alcaldicio N°705 de fecha 16 de agosto del 2017 y Términos de Referencia derivados del trato directo N°174-2017"Contratación prestación de servicios profesionales para departamento de alumbrado público, municipalidad de Temuco."

#### **TERCERA. PRECIO- FORMA DE PAGO.**

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$4.298.127 (cuatro millones doscientos noventa y ocho mil ciento veintisiete pesos), impuestos incluidos, por medio de estados de pago por producto, de acuerdo al siguiente detalle: 1 pago de \$506.903(quinientos seis mil novecientos tres pesos), por 1 producto y 4 pagos de \$947.806(novecientos cuarenta y siete mil ochocientos seis pesos), por 4 productos. Estos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie.

El pago del presente contrato se efectuará al Prestador a través de Administración y Finanzas, pagara en estados de pagos por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por el prestador, debidamente visada por el Departamento de Alumbrado Público.

#### **CUARTA. PLAZO ENTREGA DE PRODUCTO.**

El plazo de entrega de los productos señalados en la clausula precedente será desde el 16 de agosto del 2017 al 31 de diciembre del 2017.

#### **QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización



**SEXTA. DOMICILIO Y GASTOS DEL CONTRATO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

**SEPTIMA. MANDATO ESPECIAL.**

Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

**OCTAVA. EJEMPLARES**

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

**NOVENA. PERSONERÍAS**

La personería de don MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, según consta en Decreto Alcaldicio N° 192 de fecha 30 de agosto del 2017. Personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



**MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ**  
**ALCALDE(s)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**JORGE ANDRÉS MUÑOZ PANES**

**FIRMÓ ANTE MI: JORGE ANDRÉS MUÑOZ PANES, cedula de**  
**identidad N°** **como prestador. Temuco, 04 de**  
**septiembre de 2017.-jcs.-**

mra/prh

